

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 017/94

Marzo 29 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la permanente demolición de inmuebles particulares con pretexto de ampliar, refaccionar, restaurar y/o remodelar, están ocasionando el destrozo del centro histórico, poniendo en riesgo los títulos otorgados a esta Capital.

Que, ante la anticipación de informe sobre la aprobación del convenio y presupuesto para la implementación del PLAN DE REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DE SUCRE (P.R.C.H.S.) por la AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL del Reino de España que podrá iniciarse a más tardar hasta el mes de junio de 1994.

Que, ante el incumplimiento de la Resoluciones Municipales N° 161/91 de 10 de diciembre de 1991 y N° 145/93 de 25 de agosto de 1993.

Que, por las distintas nominaciones, reconocimientos y títulos que fueran otorgados por la O.E.A. el año 1979 como MONUMENTO DE AMERICA y reconocida como CRISOL DE LA LIBERTAD AMERICANA y últimamente con el nombramiento a la Culca Charcas como PATRIMONIO CULTURAL DE HUMANIDAD por la UNESCO el 13 de diciembre de 1991.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Declarar **PAUSA DE INTERVENCION ARQUITECTONICA** en toda el área comprendida del **PATRIMONIO HISTORICO DE SUCRE,** según delimitación aprobada por la **UNESCO.**

Art. 2º Ratificar en todos sus artículos la Resolución Municipal, N° 145/93 aprobada el 25 de agosto de 1993.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución,

queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, quién deberá elaborar el Reglamento respectivo.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
/amme.